



## ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Expediente:** 1902TO18SUM00006.- 2018/001566

**Objeto:** Suministro de productos de merchandising para la difusión y promoción del turismo de Castilla-La Mancha.

**ASUNTO:** Subsanación de documentación administrativa sobre 1.

**D. Fermín Calahorra Torrubia**, como Secretario de la Mesa de Contratación del expediente de contratación arriba referenciado, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público,

### CERTIFICA QUE:

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2018, ha procedido a la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", presentada por las empresas licitadoras al procedimiento de licitación arriba referenciado y ha observado que, en la misma, existen defectos u omisiones subsanables en la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se inserta el presente anuncio en el Perfil de Contratante del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, haciéndose constar que se concede un **plazo que concluye el día 20 de agosto de 2018 a las 14:00 horas** para que se subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

### EMPRESAS A LA QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS Y OMISIONES OBSERVADOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

#### A.- Lote 2 Cerámica de Talavera:

##### 1. COMERCIAL FRANPESA, S.L.

#### Defectos y omisiones observados:

- a) En el Anexo II, parte III, apartado C *-página 63 del PCAP-* no responde a la pregunta ¿Ha sido el propio licitador o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba de una sanción que se haya dictado en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Debe presentar:





- a) Declaración responsable del representante legal de la empresa donde conste que ni el propio licitador ni cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, ha sido sancionado por alguno de los motivos establecidos en el artículo 71.1 b) LCSP en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable.

**B.- Lote 3 Cerámica de Puente:**

**1. CERAMICAL 2005, S.L.**

Defectos y omisiones observados:

- a) En el Anexo II, parte III, apartado C *-página 63 del PCAP-* no responde a la pregunta ¿Ha sido el propio licitador o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba de una sanción que se haya dictado en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Debe presentar:

- a) Declaración responsable del representante legal de la empresa donde conste que ni el propio licitador ni cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, ha sido sancionado por alguno de los motivos establecidos en el artículo 71.1 b) LCSP en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable.

**C.- Lote 6 Pañuelos y abanicos:**

**1. M<sup>a</sup> ANGELES HERRERO COMENDADOR**

Defectos y omisiones observados:

- a) En el anexo II se observan las siguientes deficiencias:
- En el apartado A.2 especifica que no es una microempresa, o una pequeña o mediana empresa, que se encuentra en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y que está clasificada, cuando se ha comprobado que no figura en dicho Registro ni está clasificada como empresa de servicios.
  - En el apartado C *-página 65-* responde que NO a la pregunta ¿puede confirmar que:
    1. No ha retirado injustificadamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación.





2. No ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el art. 150.2 LCSP dentro del plazo señalado mediando dolo o negligencia.
  3. No ha dejado de formalizar un contrato que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el art. 153 por causa imputable a él.
  4. No ha incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones esenciales de ejecución, siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios?
- En el apartado C –página 66- responde que NO a la pregunta ¿puede confirmar que:
    1. No ha incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualquier otro dato relativo a su capacidad y solvencia.
    2. No ha incumplido la obligación de información prevista en el artículo 82.4 y 343.1 LCSP
    3. No ha ocultado información.
    4. Ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el órgano de contratación y
    5. No ha intentado influir indebidamente en el procedo de decisiones del órgano de contratación, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?
  - b) Los importes relativos a la solvencia económica y financiera no alcanzan el umbral mínimo establecido para el lote 6 en el apartado H.1 del Cuadro de Características del PCAP (9.000 €).
  - c) La relación de suministros realizados que consta en el Anexo II como solvencia técnica no supera el umbral mínimo requerido para el lote 6 en el apartado H.2 del Cuadro de Características del PCAP (4.200 €) para el año de mayor volumen de los últimos tres años.

Debe presentar:

- a) Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, donde rectifique las deficiencias observadas en el Anexo II.
- b) Declaración de la cifra global de negocios de los últimos 3 años firmada por el representante legal de la empresa, donde conste que alcanza el umbral mínimo establecido en el PCAP para el lote 6 (9.000 €).
- c) Relación de suministros realizados donde conste el importe, fecha, destinatario de los 3 últimos años en la que se pueda verificar que supera el umbral mínimo establecido para el lote 6 (4.200 €) en alguno de los años referidos, debidamente sellada y firmada por el representante legal de la empresa.





**D.- Lote 7 Merchandising:**

**1. COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.**

Defectos y omisiones observados:

- a) La relación de suministros realizados que consta en el Anexo II como solvencia técnica no supera el umbral mínimo requerido para el lote 7 en el apartado H.2 del Cuadro de Características del PCAP (78.282,75 €) para el año de mayor volumen de los últimos tres años.

Debe presentar:

- a) Relación de suministros realizados donde conste el importe, fecha, destinatario de los 3 últimos años en la que se pueda verificar que supera el umbral mínimo requerido para el lote 7 (78.282,75 €) en alguno de los años referidos, debidamente sellada y firmada por el representante legal de la empresa.

**2. PROMOCIONES SERIGRAFICAS S.A.**

Defectos y omisiones observados:

- a) En el Anexo II, parte III, apartado C *-páginas 63 y 64 del PCAP-* no responde a las preguntas
- ¿Ha sido el propio licitador o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba de una sanción que se haya dictado en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?
  - ¿Se encuentra el licitador en alguna de las siguientes situaciones?:
    1. En quiebra.
    2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario.
    3. Haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento.
    4. Hallarse declaradas en concurso.
    5. Estar sujeto a intervención judicial.
    6. Haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- b) En el Anexo II, parte III, apartado C, solvencia técnica y profesional, los importes no vienen detallados por los 3 últimos años de forma separada.

Debe presentar:

- a) Declaración responsable del representante legal de la empresa donde conste
- que ni el propio licitador ni cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, ha sido sancionado por alguno de los motivos establecidos en el artículo 71.1 b)





LCSP en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable.

- Declaración responsable del representante legal de la empresa donde conste que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas anteriormente (quiebra, concurso voluntario,...).

- b) Deberá aportar una relación sellada y firmada por el representante legal de la empresa donde consten los trabajos realizados, sus importes y destinatarios, junto con el año en el que se realizaron.

### 3. MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.

Defectos y omisiones observados:

- a) En el Anexo II, parte III, apartado C -*página 63 del PCAP*- no responde a la pregunta ¿Ha sido el propio licitador o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba de una sanción que se haya dictado en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Debe presentar:

- a) Declaración responsable del representante legal de la empresa donde conste que ni el propio licitador ni cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, ha sido sancionado por alguno de los motivos establecidos en el artículo 71.1 b) LCSP en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable.

### 4. SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.

Defectos y omisiones observados:

- a) La relación de suministros realizados que consta en el Anexo II como solvencia técnica no está sellada ni firmada por el representante legal de la empresa.

Debe presentar:

- a) Relación de suministros realizados de los 3 últimos años debidamente sellada y firmada por el representante legal de la empresa.





**Castilla-La Mancha**

Por último, se le comunica que, si la subsanación no se produce dentro del plazo indicado, se acordará su exclusión del procedimiento.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fermín Calahorra Torrubia



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): F5D8C571CFE4F5716FB8B4